FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
15/07/2024

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
15/07/2024

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024, A LAS 16:00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. ANTONIO CASTILLO MUR.

SRES. CONCEJALES:
D. ALEXANDRA PUÉRTOLAS CERDÁ
D. SERGIO SOLANILLA LANAU
D. SANTIAGO ESPLUGA CASTILLO
D. ÓSCAR ENCUENTRA BARDAJÍ
D. DAVID MUR LATORRE
DÑA. Mª ELENA LAFUENTE BOTELLA

SRA. SECRETARIA:
DÑA. ANA PARDOS SERRANO

En día y hora reseñados, se reúnen de forma telemática, previa citación cursada al efecto, en sesión y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores a la izquierda nominados.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente (7/7), se procede a conocer y debatir los asuntos relacionados en el Orden del día, tomándose los siguientes

ACUERDOS:

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVISTA PARA EL 11 DE JULIO DE 2024

El Sr. Alcalde explica que, de acuerdo con el Artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

A continuación el Sr. Alcalde procede a justificar la convocatoria de la sesion extraordiaria urgente:

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de septiembre de 2022, se aprobó la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para determinados usos de las placas solares, en orden a proceder al estudio de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, aprobando, por el plazo de un año, a contar desde el día siguiente a su publicación, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y licencias de actividad clasificada, exigibles para la implantación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables no asociadas a autoconsumo y aquellas instalaciones conectadas a la red de autoconsumo con excedentes no acogidas a compensación, en todo el término municipal de Laspuña, con el fin de estudiar la posible adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, mediante una modificación puntual del mismo. El anuncio se publicó el 12 de septiembre de 2022, por lo que al año expiró el plazo de suspensión.

Tras reuniones mantenidas al respecto durante el periodo de suspensión de licencias, sobre la forma de desarrollar la propuesta, se encargaron y desarrollaron los documentos pertinentes, resultando que en octubre de 2023, este Ayuntamiento registró en INAGA el documento ambiental relativo a la

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
15/07/2024

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
15/07/2024

evaluación ambiental estratégica simplificada por resultar necesario, previo al pronunciamiento del pleno sobre la aprobación inicial, al objeto de que en tres meses el INAGA se pronunciara acerca de si era suficiente la tramitación simplificada o si por el contrario procedía la ordinaria. El INAGA remitió la comunicación de inicio de expediente con fecha 31/10/2023, debiendo pronunciarse a los tres meses del inicio del expediente.

A día de la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno por parte de INAGA, sin embargo se ha considerado conveniente proceder a la aprobación inicial por el pleno a la mayor brevedad para decretar la suspensión del otorgamiento de licencias por plazo de un año, puesto que en el día de ayer se personó una empresa indicando que era adjudicataria de ENDESA y le habían encomendado instalar un parque fotovoltaico en Laspuña, por lo que es previsible que en breve tenga lugar la entrada de la solicitud oficial, es por ello por lo que se ha decidido convocar este pleno de urgencia, para evitar la colocación de fuentes renovables sin contemplar las restricciones que se pretenden con la modificación a aprobar.

Debiendo pasar a VOTAR sobre si procede la urgencia de la celebración de esta sesión, se propone al pleno una votación para pronunciarse expresamente a favor de la urgencia para celebrar esta session.

El acuerdo es adoptado por la unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

D. Óscar Encuentra señala que pediría más información acerca de los motivos de la urgencia, que se expliquen esos motivos y el por qué de haber acudido a medios electrónicos.

Antonio explica que la urgencia se encuentra motivada por lo relatado anteriormente en la justificación de la convocatoria, opina que se podría haber hecho major pero considera los motivos justificados.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN AISLADA N.º 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE FUENTES RENOVABLES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL T.M. DE LASPUÑA.

El Sr. Alcalde propone al pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada n.º 24 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a todo el T.M. de Laspuña, según recoge el documento técnico objeto de aprobación.

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y licencias de actividad clasificada, exigibles para la implantación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables no asociadas a autoconsumo y aquellas instalaciones conectadas a la red de autoconsumo con excedentes no acogidas a compensación, en todo el término municipal de Laspuña.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de UN AÑO, extinguiéndose con la aprobación definitiva.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
15/07/2024

TERCERO. Solicitar informe a los organismos afectados que corresponda por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

CUARTO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El acuerdo es adoptado por la unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesion.

"Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, siendo las 16:30h de todo lo cual yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe".

V.º B.º

El Alcalde-Presidente

La Secretaría

-Documento Fdo. Electrónicamente-

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
15/07/2024